



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001033

ANEXO II.- CDE. RESOLUCION M.S. N° _____/20.-

PROTOCOLO PARA SALONES DE FIESTAS INFANTILES, QUINCHOS Y AFINES

Los encuentros para la realización de salones de fiestas y quinchos, podrán llevarse a cabo de lunes a domingo en el horario de 10:00 hs a 2:00 hs, pudiendo reunirse hasta un total de 20 personas, siempre dependiendo de las dimensiones del establecimiento. Se deberá respetar la distancia social obligatoria, el uso de tapabocas y todas las medidas necesarias para conservar la higiene del lugar.

El establecimiento deberá registrar a todas las personas que asistan por medio de una planilla de registro por evento. Los eventos tendrán un máximo de 3 horas. Dejando un tiempo necesario entre eventos para realizar la limpieza y desinfección de todos los sectores.

En ningún caso, podrán concurrir a los salones de fiesta las personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19, hayan regresado a la provincia en los últimos 14 días o hayan estado en contacto con positivo o sospechoso de COVID-19 durante los últimos 14 días.

Disposiciones dentro de los salones:

- 1- Se deberá contar con una planilla de registro para los asistentes, la misma deberá ser completada por los organizadores y responsable del evento. La cual deberán presentar al titular del comercio.
- 2- En todo momento se deberá respetar la distancia mínima entre personas de 1.5 metros. La medida aplica para toda persona asistente.
- 3- Se evitara el contacto físico al saludar con besos y abrazos.
- 4- No se compartirán utensilios en ningún momento (cubiertos, tazas vasos, mate, etc.).
- 5- Se deberá exhortar el uso de barbijo, cubrebocas o tapabocas
- 6- La capacidad máxima para los asistentes serán de 20 personas, 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable.
- 7- En caso de que el salón sea utilizado como patio de juegos, la actividad se realizará por medio de turnos, con un máximo de 1 hora por participante. Permitiendo un máximo de 5 adultos y 5 niños, por turno.
- 8- Disponer de elementos sanitizantes para la limpieza de manos, como alcohol en gel o alcohol al 70%: Al llegar al establecimiento, antes y después de manipular basura y desperdicios, antes y después de comer o manipular alimentos, luego de haber tocado superficies en común, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz, al retirarse del establecimiento.
- 9- Evitar, en la medida de lo posible, llevarse las manos a la cara.
- 10- Taparse la boca con el pliegue del codo al toser o estornudar.
- 11- Se dispondrá de lugares adecuados para realizar un correcto y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispenser de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de mano)
- 12- Realizar la limpieza y desinfección de superficies. Se realizara limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección. Luego se aplicará lavandina (dilución: 10 mililitros de lavandina en 1 litro de agua) u otro producto desinfectante, antes de cada evento,

M.S

///2...
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefa Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001033

...//2.

durante y al finalizar el mismo. Se deberá hacer mayor hincapié en las superficies de mayor contacto. Los juegos a utilizar serán aquellos que permitan una fácil y rápida higiene, quedando prohibido la utilización de peloteros.

- 13- Las soluciones de lavandina se utilizaran dentro de las 24 horas de preparados para asegurar su eficacia.
- 14- Se ventilaran regularmente los ambientes, para permitir el recambio de aire.
- 15- Se dispondrá de cartelería alusiva y referente al COVID-19 con las recomendaciones generales para respetar las normas internas. Deberán estar colocados en lugares de fácil visibilidad.
- 16- Se deberá optar por alimentos pre-elaborados. No se podrá cocinar o elaborar alimentos en el establecimiento que impliquen procedimientos complejos.
- 17- Se recomienda el uso de material descartable (vasos, cubiertos, platos, etc). Para luego realizar la disposición final de los mismos, en bolsas cerradas correctamente. En el caso de contar con vajilla reutilizable, se deberá higienizar con agua y detergente luego de su utilización, siendo la misma de uso personal.
- 18- Se dispondrá de cesto de residuos identificado con la leyenda "RESIDUOS COVID-19" (a pedal para evitar contacto con la tapa o de boca ancha sin una tapa que obligue al contacto).
- 19- El ingreso al sector de baños será de una persona por vez y realizar el lavado de manos correspondiente, contando con dispenser de jabón líquido y papel descartable o por aire.
- 20- Contar con bandejas, paños o alfombras embebidas con soluciones desinfectantes en el ingreso del establecimiento.
- 21- La distribución de mesas y sillas serán las suficientes para ser ocupadas por el máximo establecido. Debiendo ubicar las mesas y sillas para que existan los 1.5 metros de distanciamiento entre personas. Se deberá señalar la ubicación de mesas y sillas, preferentemente con números, para que cada persona respete su lugar.
- 22- El dueño del establecimiento/comercio deberá informar a los responsables de los niños de la importancia de mantener las distancias de seguridad y de evitar cruces cuando utilicen vías de circulación, espacios de juegos, sanitarios para garantizar el distanciamiento. Se deberán informar acerca de estas pautas a los asistentes.

M.S

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. M. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerio
Ministerio de Salud